

# Ferias Navideñas Barriales

## ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Renca, desde hace 6 años, autoriza el funcionamiento de Ferias Navideñas Barriales organizadas, de manera autogestionada, por organizaciones sociales funcionales y territoriales (Agrupaciones formalizadas, Comité de Administración, Juntas de Vecinos, Comités de Vivienda, Clubes Deportivos, entre otras), con el objetivo de apoyar el emprendimiento local a través de una instancia comercial no permanente.

Para el año 2023, esta actividad comercial será autorizada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

### 1. FUNCIONAMIENTO

- 1.1 Podrán solicitar la ejecución de una Feria Navideña, sólo Juntas de Vecinos y organizaciones funcionales **VIGENTES**
- 1.2 Se seleccionará 01 feria por Organización postulante
- 1.3 Si el funcionamiento de Feria Navideña Barrial afecta domicilios particulares, es importante que los postulantes entreguen Anexo 06, para cada uno de los vecinos afectados.
- 1.4 Las Ferias Navideñas Barriales tendrán un funcionamiento, entre un **rango de fechas del 11 al 24 de diciembre, que deberán ser informados en la solicitud de funcionamiento.**
- 1.5 Horario de funcionamiento: de **19.00 a 00 am**, de lunes a domingo, salvo el día 24 de diciembre, en donde el rango de funcionamiento será entre las 12 y las 18 horas para ferias navideñas **sin** funcionamiento de ferias libres, y desde las 17.00 a las 21.00 hrs., en aquellas ferias navideñas ubicadas en sectores con feria libre o persa establecido. **El horario de levante de cada feria será 30 minutos antes del cierre de las ferias y deberá estar totalmente cerradas en el horario señalado en este punto.**
- 1.6 N° de Puestos: **Mínimo 100**
- 1.7 Equipamiento: Los locatarios deberán contar con un **toldo de 3x3, mesa y silla plegable** para presentar sus productos.
- 1.8 Ubicación: Las Ferias Navideñas Barriales deberán ser desarrolladas prioritariamente en plazas (con autorización de la comunidad organizada) o calles donde no transite locomoción colectiva o generen interrupciones en el desplazamiento de vehículos de residentes, bloqueando calles de acceso único o rutas de emergencia.  
En caso contrario la propuesta de espacio a ocupar debe ser autorizada por la Dirección de Tránsito. Si no se autoriza por esta Dirección, la organización deberá cambiar el lugar de emplazamiento.  
En caso de que 2 o más organizaciones quieran hacer uso de un mismo espacio deberán especificar, en su postulación, la altura (con la numeración correspondiente) en que se desarrollará su feria según acuerdo entre las organizaciones. En caso de no existir acuerdo sobre la ocupación del espacio, la Municipalidad deberá mediar sobre el uso compartido de éste. En caso de que no se logre acuerdo, se definirá según los siguientes puntos:
  - El mayor número de vecinos participantes.
  - Tipo de organización (se priorizará a Juntas de Vecinos).
  - Antigüedad ocupando el espacio (se priorizará la agrupación que haya usado ese espacio en años anteriores)

- Periodo de postulación (se priorizará a la agrupación que realizó en primer lugar la postulación a ese espacio).

1.9 Cada organización postulante deberá asegurar que los participantes cuenten con las medidas básicas de funcionamiento (servicios higiénicos y electricidad).

## 2. REQUISITOS

Para postular deben ingresar la documentación contenida en las presentes bases, desde el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web renca.cl y en el siguiente link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSevK0WnDDt1SfJA0e9JQEUxLWYz3MGpOUZbGBo9XeDCImnZ0w/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0>

Deberán adjuntarse los siguientes documentos escaneados:

- 2.1 Anexo 01: Información sobre Feria Navideña Barrial
- 2.2 Anexo 02: Listado de Participantes (locatarios)
- 2.3 Anexo 03: Productores locales (SÓLO para antecedentes de Artesanos y Productores de Fabricación Propia)
- 2.4 Anexo 04: Plano con ubicación de Feria Navideña Barrial.
- 2.5 Anexo 05: Carta de Compromiso relacionada con Prohibiciones para el buen funcionamiento.
- 2.6 Anexo 06 Carta de Autorización de funcionamiento de Feria Navideña Barrial de los residentes de las calles involucradas.
- 2.7 Anexo 7: Acta asambleas de planificación
- 2.8 Anexo 08: Adjuntar Certificado de Vigencia de la organización postulante

## 3. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

### 3.1 Sobre Locatarios

- Cada stand debe tener un contenedor de basura con tapa, en buen estado, para los desechos, los que posterior al cierre de la feria deben ser retirados del lugar. La eliminación de los residuos será responsabilidad de cada locatario.
- Cada locatario debe preocuparse de mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado, y no ocupar espacios más allá de su toldo con mercadería u otros objetos que puedan obstruir el tránsito de los clientes.
- Puntualidad en el horario de la instalación y levantamiento.
- Instar al buen comportamiento entre los pares y buen trato a los asistentes.

### 3.2 Sobre los Puestos

- Cada puesto debe contar con 01 toldo plegable (máximo 3x3), mesa y silla.
- No se debe entregar más de un puesto por núcleo familiar, según información de RSH.
- No se permite enajenar los puestos, es decir, arrendar, ceder o prestar el puesto asignado. El locatario que postula debe estar en todo momento en su puesto. La incurrancia en este hecho, autoriza o faculta a la municipalidad a suspender el uso del puesto al titular.
- Es importante que los puestos comercialicen productos **propios de la actividad**, como adornos, artículos tecnológicos, vestuario y calzado, artesanías, artículos del hogar, juguetes, papelería, luces navideñas, perfumería y maquillaje, entre otros. **En la feria no deben comercializarse**

**productos de ferretería, artículos de aseo, frutas y verduras, alcohol, cachureos, ropa usada, artículos escolares, entre otros.**

### **3.3 Sobre los Puestos de Venta de Alimentos**

- Deberán solicitar Resolución Sanitaria (por evento) a SEREMI Metropolitana de Salud, todos los emprendedores que elaboran alimentos en el lugar y/o venden comestibles envasados de fábrica certificada, deberán tener implementadas todas las indicaciones que la entidad indique.

## **4. PROHIBICIONES**

- 1. No está permitido demarcar los puestos con ningún tipo de pintura, ni en la calzada, soleras y veredas.**
- 2. Instalarse antes del horario indicado o no levantar el puesto después del horario de término.**
3. Venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier tipo de envase.
4. Venta de artículos de toda naturaleza, no originales o ilegales.
5. Uso de Máquinas Tragamonedas o cualquier jugo calificado como de habilidad y/o destreza.
6. Venta de ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
7. Uso y venta de fuegos artificiales.
8. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros.
9. Venta de cualquier tipo de medicamento especificado en la ley vigente.
10. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria.
11. Venta de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
12. Postura de juegos mecánicos.
13. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SAG, SEREMI de salud, entre otros).
14. Venta de CD o DVD no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
15. Venta de artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de parafernalia - tabaquería y growshop).
16. No se puede incorporar a las ferias navideñas barriales, personas que no residan en la comuna.

## **5. EXIGENCIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO**

- 5.1 Queda prohibido lucrar a través de la organización de las ferias. Las organizaciones que coordinen estas instancias no deben realizar cobros para beneficio particular o por concepto de organización de la Feria Navideña, así como tampoco por el espacio ocupado.
- 5.2 Queda prohibido bloquear los cruces peatonales y vehiculares, ni las veredas. Si una feria se realiza en plazas, se prohíbe el estacionamiento vehicular.
- 5.3 Pueden existir cobros, en cada organización, que estén vinculados a cumplir con el buen funcionamiento de la feria, como, por ejemplo: Limpieza del lugar, suministro eléctrico

(generadores, guirnaldas) y suministro sanitario (baños). En caso de que se realice un cobro, este deberá ser validado y justificado mediante el anexo 7 "Acta de asamblea de planificación" que debe ser entregada al municipio firmada y aprobada por al menos el 80% de los participantes de la feria barrial indicada, señalando su explícito consentimiento para generar un pago, el monto y concepto del mismo.

- 5.4 Se prohíbe la venta o arriendo del stand, por parte de los organizadores de la feria.
- 5.5 Los organizadores de la actividad, en coordinación con los participantes, deben generar las medidas higiénicas básicas para el funcionamiento, así como el suministro de electricidad y las medidas de seguridad que estimen convenientes.
- 5.6 Las organizaciones que no cuenten con la cantidad de personas mínimas para funcionar, podrán unirse a otras ferias y compartir un espacio común, siempre que éste cuente con las condiciones para recibir a todas las personas inscritas. De lo contrario, deberán convocar a más personas para llegar al número mínimo de posturas solicitadas (100 posturas). El único requisito es que las personas que vayan a trabajar en las ferias navideñas, sean de la comuna.

## 6. CALENDARIZACIÓN

Fecha de publicación de Requisitos para postulación Feria Navideña (renca.cl)	Lunes 6 de noviembre
Fechas de postulación mediante formulario digital	6 de noviembre al 17 de noviembre
Proceso de evaluación (aprobación del espacio de emplazamiento y participantes de las ferias)	18 al 23 de noviembre
Información de resultados	24 de noviembre
Funcionamiento de Feria Navideña	11 al 24 de diciembre 2023

## 7. REGISTRO DE MALAS PRÁCTICAS

El equipo de Desarrollo Económico Local, junto a la Dirección de Seguridad Comunitaria y la Dirección de Inspección Municipal, serán responsable de la supervisión y fiscalización del buen funcionamiento de las ferias navideñas barriales. Las observaciones de malas prácticas serán informadas al equipo de Desarrollo Económico Local, quien creará una base de datos con el detalle de éstas. La información generada permitirá considerar la adjudicación de futuras actividades de emprendimiento incluyendo la feria navideña 2024.

## 8. INFRACCIONES

Para asegurar el correcto funcionamiento de las ferias navideñas 2023, frente al incumplimiento de las normas señaladas en estas bases, el Municipio, a través de sus equipos de fiscalización (Dirección de Seguridad Comunitaria y Dirección de Inspección General) y de supervisión (Dpto. Desarrollo Económico Local), determinarán multas de manera individual y, eventualmente, a toda la feria navideña, según el siguiente detalle:

### INDIVIDUAL

INFRACCIÓN COMETIDA	MULTA
Instalarse antes del horario indicado o no levantar el puesto después del horario de término	En caso de ser identificado cometiendo esta falta 2 veces, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.
Venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier tipo de envase.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.
Venta de ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.
Uso y venta de fuegos artificiales.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.
Venta de artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de tabaquería y growshop).	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.
Queda prohibido bloquear los cruces peatonales y vehiculares, ni las veredas. Si una feria se realiza en plazas, se prohíbe el estacionamiento vehicular.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta 2 veces, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.
No se permite enajenar los puestos, es decir, arrendar, ceder, vender o prestar el puesto asignado. El locatario que postuló debe estar en todo momento en su puesto. La incurrancia en este hecho, autoriza o faculta a la municipalidad a suspender el uso del puesto al titular.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.

## COLECTIVA

INFRACCIÓN COMETIDA	MULTA
---------------------	-------

<p>No está permitido demarcar los puestos con ningún tipo de pintura, ni en la calzada, soleras y veredas.</p>	<p>En caso de ser identificado cometiendo esta falta, la organización deberá realizar las correcciones correspondientes, Si la falta se repite una vez más, la feria quedará suspendida por un día. Si se repite una vez más la falta, se cerrará definitivamente la feria navideña.</p>
<p>Las organizaciones que coordinen estas instancias no deben realizar cobros para beneficio particular o por concepto de organización de la Feria Navideña, así como tampoco por el espacio ocupado</p>	<p>En caso de ser identificado cometiendo esta falta, la organización deberá realizar las correcciones correspondientes, Si la falta se repite una vez más, la feria quedará suspendida por un día. Si se repite una vez más la falta, se cerrará definitivamente la feria navideña.</p>

Los vecinos/as o locatarios podrán informar de estas u otras irregularidades al correo [fomentoproductivo@renca.cl](mailto:fomentoproductivo@renca.cl) adjuntando fotos, videos y relatos de la falta cometida. El equipo municipal mantendrá en reserva la identificación del demandante.

## Anexo 01

### Feria Navideña Barrial

Nombre de la organización postulante	
RUT o personalidad jurídica de la organización	
Indicar Fecha de Inicio de Feria Navideña Barrial	
Indicar Fecha de Término de Feria Navideña Barrial	
Indicar ubicación de Feria Navideña Barrial (nombre, calle y calles de referencia de inicio y final de la feria)	
Nombre del Representante de la Feria	
Rut del Representante de la Feria	
Dirección del Representante de la Feria	
Teléfono de Contacto 01	
Teléfono de Contacto 02	
Teléfono correspondiente al Whatsapp	

Correo Electrónico	
Señale el tipo de suministro eléctrico que utilizará o si no utilizará	
Señale los cobros que realizará a los participantes para el funcionamiento de la feria (baño, aseo y suministro eléctrico)	







## **Anexo 04**

### **Plano con ubicación de Feria Navideña Barrial**

**Se solicita además incorporar además la ubicación de los baños**

## Anexo 05

### Carta de Compromiso relacionada a prohibiciones para el buen funcionamiento

(se recuerda que esta carta debe ser firmada por la organización que se hará responsable del correcto funcionamiento de la feria y de regular el buen comportamiento de los participantes)

Yo ....., Rut:....., representante de la organización ..... me comprometo a cumplir y regular que las personas que participarán en el evento “Ferias navideñas 2023” cumplan con las exigencias presentes en las bases relacionadas con prohibiciones para el buen funcionamiento

- La venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier tipo de envase.
- Artículos de toda naturaleza, no originales o ilegales.
- Máquinas Tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza
- Ningún tipo de arma de fogeo o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Fuegos artificiales.
- Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados, según la ley vigente.
- Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria.
- Venta de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Juegos mecánicos, juegos inflables y camas elásticas.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SAG, SEREMI de salud, entre otros).
- CD, DVD, pendrive o MP3 no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
- Artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de tabaquería y growshop).

Y afirmo tener conocimiento que el **no cumplimiento** de éstas, podría significar suspensión de la actividad.

.....




## ANEXO 7

### Acta de asamblea de planificación

Con fecha \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ Yo, \_\_\_\_\_  
representante de la organización \_\_\_\_\_  
coordinadora de la Feria navideña barrial \_\_\_\_\_, declaro que el día de hoy se realiza Asamblea  
de planificación de la Feria Navideña barrial antes mencionada, llegando al acuerdo de cobro por el concepto de  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ que acenderá a \$ \_\_\_\_\_  
cobro que se realizará de forma \_\_\_\_\_ y será recepcionado por  
\_\_\_\_\_, de igual forma, declaro que esta asamblea  
se realizó con al menos el 80% de las personas que participarán en la feria navideña, quienes entregan su aprobación  
con su nombre, rut y firma que debe acompañar el presente anexo para su validación por parte del Municipio.

\_\_\_\_\_  
**Firma representantes Organización Feria navideña Barrial**

## **ANEXO 8**

**Certificado de Vigencia de la organización ( JJ.VV., club deportivo, etc.)**